



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Noviembre de 2023

NÚM. 15

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día \$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALDE COPÁNDARO, MICHOACÁN

PROGRAMA MUNICIPAL "NUTRICIÓN FOLIAR 2022"

SESIÓN ORDINARIA No.19

En el Municipio de Copándaro, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día jueves 29 de septiembre del año dos mil veintidós; reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, los CC. Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal; Lic. Luz María Martínez Ávalos, Síndica Municipal; Ing. Bernabé Medrano Chanocua; C. Alma Yaneth Campos Rico; Ing. Guillermo Castañeda González; C. María de Monserrath Chávez Ortiz; Lic. Edith González Aburto, C. José Oscar Esquivel García y la C. Adriana Hurtado García, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, así como el Mtro. José Muñoz García, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número diecinueve bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

 Análisis y aprobaci Municipal «Nutrición	 lel subsidio pa	ıra la operaci	ón del Progi	rama
,				
i				
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 		•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Tercer Punto. - Análisis y aprobación en su caso, del subsidio para la operación del Programa Municipal «Nutrición Foliar 2022».

En este punto el Ing. Carlos Andrés Rico Muñoz, Director del Área de Desarrollo Agropecuario del H. Ayuntamiento, procede a entregar por escrito al Cabildo una descripción del Programa y da lectura del mismo, dicho Programa tiene como meta apoyar a 200 productores agrícolas del Municipio, con un presupuesto de

hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El subsidio por paquete de Nutrición Foliar será de \$250.00 (dos cientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por productor, y podrán ser beneficiados con 1 o 2 paquetes, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

- Copia de Identificación Oficial (INE) o Carta de Identidad, expedida por el H. Ayuntamiento.
- · Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- · Copia de comprobante de domicilio.
- · Copia del pago realizado en la Tesorería Municipal.

· No ser Funcionario Público Municipal.
Una vez analizada dicha información y sin más intervenciones, se somete a votación la propuesta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo ningún otro asunto general que tratar, se da por concluida la presente Sesión siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día antes señalado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y para mayor legalidad la autorizan con su firma al margen y al calce.

Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal.-Lic. Luz María Martínez Ávalos, Síndica Municipal.-Ing. Bernabé Medrano Chanocua, Regidor.-C. Alma Yaneth Campos Rico, Regidora.-Ing. Guillermo Castañeda González, Regidor.-C. María De Monserrath Chávez Ortiz, Regidora.-Lic. Edith González Aburto, Regidora.-C. José Oscar Esquivel García, Regidor.-C. Adriana Hurtado García, Regidora.-Mtro. José Muñoz García, Secretario Municipal. (Firmado).

PROGRAMA DE NUTRICIÓN FOLIAR 2022.

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES.

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al Norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes Municipios: al Noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

El sector agrícola en Copándaro tiene una importancia vital para

todos los habitantes del Municipio de Copándaro, contribuyendo a la prosperidad de los copandarences como unas de las principales fuentes directas o indirectas de ingresos económicos para las familias.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola, contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 117 pozos perforados.

El aumento en los fertilizantes, pesticidas, semillas y otros insumos, sumado a el déficit productivo que tienen los productores agrícolas del Municipio debido a las condiciones climatológicas y sociales adversas que han enfrentado en los últimos años, propicia la necesidad de impulsar al pequeño productor, y así poder subsistir en el ámbito agrícola.

Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia son: Cebolla, jitomate, maíz, cempasúchil, mano de león, calabacita, repollo, coliflor, chile y frijol principalmente.

En cuanto a producción agrícola, el Municipio de Copándaro se sitúa como el cuatro productor de cebolla del estado, produciendo el 8.4% de toda la cebolla que se comercializa en Michoacán y el primer lugar en producción de flor de cempasúchil cultivando el 52% de flor que se consume en las festividades del día de muertos, por decir algunos.

Impulsar el sector agrícola es fundamental para el crecimiento económico y la reducción del rezago económico.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

Nombre del programa: Programa de Nutrición Foliar 2022.

Fundamento legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 25 y 26.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.
- Ley Orgánica Municipal, Capítulo IX de las atribuciones de los Ayuntamiento. Art.40: El Ayuntamiento o el Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones. Inciso D: En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico. Fracción IV: Promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas Federales, Estatales y Municipales que incidan en el sector y aprobando las asignaciones de los recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024:

- Programa 02: Prosperidad y competitividad para el desarrollo integral del Municipio.
- Proyecto 06: Apoyos Agropecuarios.

rsión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Dependencia o Entidad responsable: H. Ayuntamiento de Copándaro.

Dirección o Área responsable: Desarrollo agropecuario.

Tipo de programa: Productivo.

Meta: Apoyar aproximadamente a 200 productores agrícolas del Municipio.

Presupuesto a ejercer: Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto del presupuesto de egresos:

4000	G		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4300	431	43101	Subsidios a la producción

SECCIÓN II INCIDENCIA

OBJETIVO GENERAL.

Aumentar la productividad y rentabilidad de los productores agrícolas del Municipio que se encuentran en el régimen de temporal y riego, con la adquisición de paquetes de nutrición foliar, que repercutan positivamente en el rendimiento y la calidad de los cultivos a un costo menor al comercial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Poner a disposición de los productores paquetes de nutrición foliar a precios accesibles.
- · Incrementar la productividad de los cultivos del Municipio.
- · Incrementar la calidad de los cultivos del Municipio.
- · Elevar los ingresos económicos de los productores beneficiados.
- Favorecer la economía familiar de los productores agrícolas del Municipio de Copándaro.

COBERTURA.

El Municipio de Copándaro, la cabecera y sus comunidades.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Productores agrícolas del Municipio de Copándaro que acrediten la residencia en el mismo.

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.

Para la operación del programa se seleccionarán productos con mayor relación costo-beneficio que complementen las necesidades requeridas según la etapa fisiológica de los cultivos, se negociará directamente con las compañías un menor precio facilitando la adquisición de paquetes de fertilizante foliar, el cual constará de lo siguiente:

- 1kg. Fórmula foliar.
- · 1 dosis de 250ml de aminoácidos.
- · 1 dosis de giberelinas.
- · 1 frasco de 250 ml de cipermetrina.
- · 1 frasco de 250 ml de coadyuvante no iónico.

Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyo.

- El subsidio por paquete de Nutrición Foliar será de \$250.00 pesos (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Como meta beneficiar entre 100 y 200 productores agrícolas del Municipio hasta agotar el presupuesto a ejercer.
- Se beneficiarán de 1 a 2 paquetes de Nutrición Foliar por productor.

BENEFICIARIOS.

- · Ser habitante del Municipio de Copándaro, Michoacán.
- No ser Funcionario Público Municipal.

Procesos de operación o instrumentación.

- Entregar una copia de la Identificación expedida por el INE o Carta de Identidad Expedida por el H. Ayuntamiento.
- · Entregar copia de comprobante de domicilio.
- Entregar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Derechos y obligaciones.

 Entregar copia del pago en la oficina de desarrollo agropecuario realizado en la Tesorería Municipal.

SECCIÓN III.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

Para efectos de comprobación fiscal y presupuestal, las empresas emitirán al H. Ayuntamiento de Copándaro la factura original por el importe generado, se realizará la lista de los beneficiarios, así como evidencia fotográfica.

La difusión del Programa será mediante las redes sociales oficiales, el Portal Oficial del Ayuntamiento una vez autorizado por el H. Cabildo.

El programa iniciará una vez autorizado por el H. Cabildo, teniendo como fecha de término será en día 30 de noviembre de 2022.







Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Noviembre de 2023

NÚM. 15

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día \$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALDE COPÁNDARO, MICHOACÁN

PROGRAMA MUNICIPAL "NUTRICIÓN FOLIAR 2022"

SESIÓN ORDINARIA No.19

En el Municipio de Copándaro, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día jueves 29 de septiembre del año dos mil veintidós; reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, los CC. Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal; Lic. Luz María Martínez Ávalos, Síndica Municipal; Ing. Bernabé Medrano Chanocua; C. Alma Yaneth Campos Rico; Ing. Guillermo Castañeda González; C. María de Monserrath Chávez Ortiz; Lic. Edith González Aburto, C. José Oscar Esquivel García y la C. Adriana Hurtado García, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, así como el Mtro. José Muñoz García, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número diecinueve bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

 Análisis y aprobaci Municipal «Nutrición	 lel subsidio pa	ıra la operaci	ón del Progi	rama
,				
i				
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 		•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Tercer Punto. - Análisis y aprobación en su caso, del subsidio para la operación del Programa Municipal «Nutrición Foliar 2022».

En este punto el Ing. Carlos Andrés Rico Muñoz, Director del Área de Desarrollo Agropecuario del H. Ayuntamiento, procede a entregar por escrito al Cabildo una descripción del Programa y da lectura del mismo, dicho Programa tiene como meta apoyar a 200 productores agrícolas del Municipio, con un presupuesto de

hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El subsidio por paquete de Nutrición Foliar será de \$250.00 (dos cientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por productor, y podrán ser beneficiados con 1 o 2 paquetes, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

- Copia de Identificación Oficial (INE) o Carta de Identidad, expedida por el H. Ayuntamiento.
- · Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- · Copia de comprobante de domicilio.
- · Copia del pago realizado en la Tesorería Municipal.

· No ser Funcionario Público Municipal.
Una vez analizada dicha información y sin más intervenciones, se somete a votación la propuesta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo ningún otro asunto general que tratar, se da por concluida la presente Sesión siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día antes señalado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y para mayor legalidad la autorizan con su firma al margen y al calce.

Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal.-Lic. Luz María Martínez Ávalos, Síndica Municipal.-Ing. Bernabé Medrano Chanocua, Regidor.-C. Alma Yaneth Campos Rico, Regidora.-Ing. Guillermo Castañeda González, Regidor.-C. María De Monserrath Chávez Ortiz, Regidora.-Lic. Edith González Aburto, Regidora.-C. José Oscar Esquivel García, Regidor.-C. Adriana Hurtado García, Regidora.-Mtro. José Muñoz García, Secretario Municipal. (Firmado).

PROGRAMA DE NUTRICIÓN FOLIAR 2022.

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES.

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al Norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes Municipios: al Noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

El sector agrícola en Copándaro tiene una importancia vital para

todos los habitantes del Municipio de Copándaro, contribuyendo a la prosperidad de los copandarences como unas de las principales fuentes directas o indirectas de ingresos económicos para las familias.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola, contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 117 pozos perforados.

El aumento en los fertilizantes, pesticidas, semillas y otros insumos, sumado a el déficit productivo que tienen los productores agrícolas del Municipio debido a las condiciones climatológicas y sociales adversas que han enfrentado en los últimos años, propicia la necesidad de impulsar al pequeño productor, y así poder subsistir en el ámbito agrícola.

Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia son: Cebolla, jitomate, maíz, cempasúchil, mano de león, calabacita, repollo, coliflor, chile y frijol principalmente.

En cuanto a producción agrícola, el Municipio de Copándaro se sitúa como el cuatro productor de cebolla del estado, produciendo el 8.4% de toda la cebolla que se comercializa en Michoacán y el primer lugar en producción de flor de cempasúchil cultivando el 52% de flor que se consume en las festividades del día de muertos, por decir algunos.

Impulsar el sector agrícola es fundamental para el crecimiento económico y la reducción del rezago económico.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

Nombre del programa: Programa de Nutrición Foliar 2022.

Fundamento legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 25 y 26.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.
- Ley Orgánica Municipal, Capítulo IX de las atribuciones de los Ayuntamiento. Art.40: El Ayuntamiento o el Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones. Inciso D: En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico. Fracción IV: Promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas Federales, Estatales y Municipales que incidan en el sector y aprobando las asignaciones de los recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024:

- Programa 02: Prosperidad y competitividad para el desarrollo integral del Municipio.
- Proyecto 06: Apoyos Agropecuarios.

rsión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Dependencia o Entidad responsable: H. Ayuntamiento de Copándaro.

Dirección o Área responsable: Desarrollo agropecuario.

Tipo de programa: Productivo.

Meta: Apoyar aproximadamente a 200 productores agrícolas del Municipio.

Presupuesto a ejercer: Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto del presupuesto de egresos:

4000	G		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4300	431	43101	Subsidios a la producción

SECCIÓN II INCIDENCIA

OBJETIVO GENERAL.

Aumentar la productividad y rentabilidad de los productores agrícolas del Municipio que se encuentran en el régimen de temporal y riego, con la adquisición de paquetes de nutrición foliar, que repercutan positivamente en el rendimiento y la calidad de los cultivos a un costo menor al comercial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Poner a disposición de los productores paquetes de nutrición foliar a precios accesibles.
- · Incrementar la productividad de los cultivos del Municipio.
- · Incrementar la calidad de los cultivos del Municipio.
- · Elevar los ingresos económicos de los productores beneficiados.
- Favorecer la economía familiar de los productores agrícolas del Municipio de Copándaro.

COBERTURA.

El Municipio de Copándaro, la cabecera y sus comunidades.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Productores agrícolas del Municipio de Copándaro que acrediten la residencia en el mismo.

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.

Para la operación del programa se seleccionarán productos con mayor relación costo-beneficio que complementen las necesidades requeridas según la etapa fisiológica de los cultivos, se negociará directamente con las compañías un menor precio facilitando la adquisición de paquetes de fertilizante foliar, el cual constará de lo siguiente:

- 1kg. Fórmula foliar.
- · 1 dosis de 250ml de aminoácidos.
- · 1 dosis de giberelinas.
- · 1 frasco de 250 ml de cipermetrina.
- · 1 frasco de 250 ml de coadyuvante no iónico.

Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyo.

- El subsidio por paquete de Nutrición Foliar será de \$250.00 pesos (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Como meta beneficiar entre 100 y 200 productores agrícolas del Municipio hasta agotar el presupuesto a ejercer.
- Se beneficiarán de 1 a 2 paquetes de Nutrición Foliar por productor.

BENEFICIARIOS.

- · Ser habitante del Municipio de Copándaro, Michoacán.
- No ser Funcionario Público Municipal.

Procesos de operación o instrumentación.

- Entregar una copia de la Identificación expedida por el INE o Carta de Identidad Expedida por el H. Ayuntamiento.
- · Entregar copia de comprobante de domicilio.
- Entregar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Derechos y obligaciones.

 Entregar copia del pago en la oficina de desarrollo agropecuario realizado en la Tesorería Municipal.

SECCIÓN III.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

Para efectos de comprobación fiscal y presupuestal, las empresas emitirán al H. Ayuntamiento de Copándaro la factura original por el importe generado, se realizará la lista de los beneficiarios, así como evidencia fotográfica.

La difusión del Programa será mediante las redes sociales oficiales, el Portal Oficial del Ayuntamiento una vez autorizado por el H. Cabildo.

El programa iniciará una vez autorizado por el H. Cabildo, teniendo como fecha de término será en día 30 de noviembre de 2022.

